

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo singular de mínima cuantía.
<b>Radicado</b>	05001 40 03 005 <b>2023 00469</b> 00
<b>Demandante:</b>	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia - BBVA
<b>Demandado:</b>	Paula María Garcés Holguín
<b>Decisión</b>	No tiene en cuenta notificación

En el memorial que antecede la parte actora allega notificación a la parte pasiva del asunto a la dirección electrónica [coordinación.conquistadores@clinicavida.com](mailto:coordinación.conquistadores@clinicavida.com), dirección electrónica informada en el escrito de demanda, no obstante, no puede tenerse como lugar de notificaciones pues no cumple con los presupuestos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en particular allegar la prueba de como obtuvo dicha dirección electrónica. Y pese que en el acápite de notificaciones del escrito de demanda la parte ejecutante informa que dicha dirección electrónica fue suministrada por la ejecutada, lo cierto es que de los documentos anexos allegados no se prueba tal afirmación, pues nótese que la disposición del artículo 8° la Ley 2213 de 2022, no se limita a que la parte interesada haga una mera manifestación de como obtuvo la dirección electrónica, como acaece en el asunto, sino que requiere que se acredite lo manifestado; situación que no se presenta en el asunto por lo que no se puede tener por notificada a la demandada.

Ahora bien, se insta a la parte actora realizar la notificación personal de la demandada a la dirección física denunciada en el escrito de demanda. Ahora bien, si desea realizar la notificación conforme a los parámetros de la Ley 2213 de 2022, la dirección electrónica de la demandada deberá ser acreditada por una entidad ajena a la demandante y que se encuentre autorizada para recopilar los datos personales de la parte pasiva, salvo que la documentación aportada por la entidad demandante se encuentre suscrita por la demandada.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.